



CUT: 186927-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 25 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 176927-2021, presentado por NATIVIDAD BERTHA VERA RIVERA VDA DE CHAVEZ, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio denominado LA CANO de U.C. N° 00105 perteneciente a la Comisión de Usuarios Pitay de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ampato Sigwas y Sigwas Quilca, presentando para ello copia de la partida registral N° 04013042 SUNARP y copia de Testamento suscrito por doña EVARISTA RIVERA JUAREZ;

Que, a través de la Carta N° 0028-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH del 17-ENE-2022, se comunica a la administrada que luego de revisada la documentación presentada específicamente la Ficha Registral Partida N° 04013042, se ha determinado que don Manuel Vera Herrera no figura en el registro RENIEC, por lo que se requiere se presente ficha registral o escritura pública, en donde se consigne a los herederos de don Manuel Vera Herrera, ello por figurar como propietario primigenio del predio de U.C. N° 00105, según Ficha Registral de Partida N° 04013042; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles; cumplido el plazo no se ha recepcionado documento alguno;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCHA del 25-MAR-2022, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por la administrada, debido a que la administrada no ha levantado observación formulada;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por la señora NATIVIDAD BERTHA VERA RIVERA VDA DE CHAVEZ, respecto al predio La Cano de U.C. N° 00105 perteneciente a la Comisión de Usuarios Pitay de la Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Ampato Sigwas y Sigwas Quilca.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

AGZQ/jhca